



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario de Congreso de la República del Perú”*

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

### Nº 089-2022-SMV/10.2

Lima, 27 de julio de 2022

#### **El Intendente General de Supervisión de Entidades**

#### **VISTOS:**

El Expediente N° 2022022022 presentado por el Comité de Selección de la Entidad Certificadora, cuyo contenido es de acuerdo con el Anexo F del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por la Resolución SMV N° 034-2015-SMV/01 y sus modificatorias;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 064-2022-SMV/10.2 del 24 de mayo de 2022 se aprobaron las Bases para el Proceso de Selección de la Entidad Certificadora de Conocimientos de los Representantes de los Agentes de Intermediación;

Que, de acuerdo con el cronograma establecido por las Bases, el 25 de mayo del año en curso se abrió el proceso de convocatoria; el 23 de junio se recibieron las consultas efectuadas por la Pontificia Universidad Católica del Perú, las cuales fueron absueltas mediante comunicación del Comité de Selección a través de correo electrónico [Cetificadora@smv.gob.pe](mailto:Cetificadora@smv.gob.pe) y en el Portal del Mercado de Valores de la SMV de fecha 1 de julio del 2022;

Que, el 8 de julio de 2022 la Universidad de Lima, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Pontificia Universidad Católica del Perú presentaron sus Propuestas Técnica y Económica, en sobres cerrados, en el área de Trámite Documentario de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Que, el 13 de julio de 2022 y ante la presencia del representante de la Oficina de Control Institucional, el Comité de Selección procedió con el acto público virtual de la apertura de los sobres de la Propuesta Técnica, proceso en el cual el Comité de Selección determinó que la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Lima no presentaron toda la información requerida en la Bases. El 15 de julio de 2022, sólo la Universidad de Lima subsanó el requisito faltante y la correspondiente entrega de la documentación.

Que, el 18 de julio de 2022 asistieron a la reunión virtual los representantes de la Universidad de Lima y la Pontificia Universidad Católica del Perú para sustentar su Propuesta Técnica;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario de Congreso de la República del Perú”*

Que, el 25 de julio de 2022, ante la presencia del representante de la Oficina de Control Institucional, el Comité de Selección procedió con el acto público virtual de la apertura de los sobres de Propuesta Económica;

Que, mediante Memorándum N° 3370-2022-SMV/10.2 del 27 de julio del 2022, el Comité de Selección comunicó que, luego de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, la Universidad de Lima ha resultado ganadora del proceso de selección de la entidad certificadora de conocimientos de los representantes de los agentes de intermediación; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 35, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y el Anexo F, literal b, del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por Resolución SMV N° 034-2015-SMV/01;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar como Entidad Certificadora a la Universidad de Lima, por un periodo de cinco (5) años a partir del 23 de octubre de 2022.

**Artículo 2º.-** Transcribir la presente resolución a la Universidad de Lima.

**Artículo 3º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU  
Razón:

**Armando Manco Manco  
Intendente General  
Intendencia General de Supervisión de Entidades**